

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 18
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

FEBRERO DE 2026

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, a través del Técnico Operativo del Área de Gestión Documental en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto de Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 024 de noviembre 26 de 2019 y en el artículo 7 de la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”, aunado a lo dispuesto en el documento expedido por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - identificado con el radicado G-EEREC-01 “Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación” elabora los siguientes estudios previos elabora los siguientes estudios previos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mismas que, en atención a lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 ibídem, se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En virtud del Decreto 1876 de 1994, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, se constituye como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. HOSPITAL, presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.

Ahora bien, a la luz de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 1876 de 1994 y el numeral 73.1 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011 , la Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cuidamos con el corazón”, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 08 del 08 de Agosto de 2024; el mencionado Plan de Desarrollo Institucional incluye 4 líneas estratégicas con sus respectivos objetivos:

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico
Pilar Hospital Universitario	Obtener el reconocimiento como Hospital Universitario, cumpliendo con las condiciones de calidad y transformación del talento humano. Estrategia 1. Docencia Servicio Estrategia 2 Investigación Orientada al Reconocimiento Estrategia 3. Enfoque de Calidad.
Pilar Sostenible y Equilibrio Financiero.	Administrar eficientemente los recursos financieros y económicos de la entidad, con el fin de asegurar la oportunidad, continuidad y calidad, en la prestación de los servicios complementarios en salud. Estrategia 1. Recaudo vigencia actual y vigencia anterior Estrategia 2. Austeridad y Racionalidad del gasto Estrategia 3. Integrar la gestión asistencial con los procesos de recaudo y facturación, con el fin de disminuir el porcentaje de objeciones inicial Estrategia 4. Apertura de nuevos servicios

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Pilar Gestión Hospitalaria Humanizada	Desarrollar la prestación de servicios de salud con calidad, basada en la empatía y el respeto, fortaleciendo la integralidad y efectividad en la atención para incrementar los niveles de satisfacción y experiencia del servicio, generando valor para el usuario y su familia. Estrategia 1. Experiencia de usuario Estrategia 2. Gestión del Riesgo Técnico Estrategia 3. Gestión del riesgo clínico
Pilar Gestión de la Calidad	Sostener estándares superiores de calidad, de forma que se convierta en un hábito la gestión del mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud. Estrategia 1. Direccionamiento Estratégico Estrategia 2. Cultura Institucional Estrategia 3. Infraestructura y Tecnología Estrategia 4. Humanización

El cumplimiento de las líneas planteadas en el documento base y guía de la actual administración, tiene como propósito fin mediano el mejoramiento continuo en la prestación del servicio en todas las áreas que componen la estructura orgánica institucional, teniendo en consideración la toma de decisiones gerenciales estratégicas, que permitan la estabilidad, sostenibilidad y equilibrio financiero atención humanizada y altos estándares de calidad reflejados en la oportunidad y fortalecimiento de los servicios que actualmente se encuentra habilitados en la institución, y todos aquellos que en el marco de la competencia constitucional y legal se le ha asignado a las entidades hospitalarias. Por lo tanto, resulta menester la contratación de personas naturales o jurídicas idóneas que permita el acatamiento irrestricto de los fines establecidos en el artículo 2 constitucional, así como los principios rectores consagrados en las disposiciones normativas vigentes.

Por su parte, el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los Hospitales Universitarios son escenarios de práctica con características especiales, por cuánto debe cumplir, entre otros, con la correspondiente habilitación y acreditación, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. En consecuencia para conservar la condición de Hospital Departamental Universitario, el mismo debe estar acreditado en salud, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1797 de Julio de 2016 y con el artículo 104 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 que señala: a partir del 1 de enero del año 2026 solo podrán denominarse Hospitales Universitarios, aquellas instituciones que cumplan con los requisitos definidos en este artículo; por lo tanto, dentro los objetivos estratégicos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se encuentra el de mantener su condición de hospital acreditado direccionando sus procesos de autoevaluación y mejora para alcanzar un nivel de desempeño que le permita ser reconocida como una institución de excelencia en Colombia.

Ahora bien, en relación con la actividad contractual desplegada por parte de las Empresas Sociales del Estado, el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, dispone que en materia contractual dichas entidades se rigen por el derecho privado, empero, de manera discrecional, podrá disponer de las cláusulas excepcionales contempladas en el estatuto general de la contratación pública y demás disposiciones normativas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, el artículo 2 de la Resolución No. 5185 de 2013 *“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*, ratifica de manera categórica lo contemplado en la ley 100 de 1993, disponiendo para el efecto lo siguiente: *“El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución”*

Que la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, en atención a lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 5185 de 2013, busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y, además, la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 18
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

cargo, lo cual, se encuentra alineado con lo contemplado en la ley 80 de 1993, aplicable al caso particular, por cuanto el mismo establece las finalidades generales de la contratación pública en todas las entidades que despliegan esta especial y específica herramienta de gasto público, exponiendo tal disposición normativa lo siguiente: “(...) *el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.

Que los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo establecido en la Resolución No. 5185 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Acuerdos 024 y en el artículo 7 de la Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, son el de: a) Debido Proceso; b) Igualdad; c) Imparcialidad; d) Buena fe; e) Moralidad; f) Participación; g) Responsabilidad; h) Transparencia, i) Publicidad; j) Coordinación; k) Eficacia; l) Economía; m) Celeridad y n) Planeación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Resolución No. 5185 de 2013, y en la Guía para las Entidades con régimen especial de contratación “G-EEREC-01” emitida por la Unidad Administrativa Especial, Agencia Nacional para la Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, este tipo de entidades están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas especiales y diferenciales a las de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y que se encuentran contenidas en las normas que crean su régimen y en su manual de contratación, es por lo anterior que mediante Acuerdos 024 y en el artículo 7 de la Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios

Que conforme a lo planteado en el Acuerdo No. 020 del 26 de julio de 2016 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS*”, el propósito principal de la dependencia de **GESTION DOCUMENTAL** es el de *gestionar de manera centralizada y normalizada los servicios de recepción, radicación y distribución de comunicaciones oficiales, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del Programa de Gestión Documental*” y en lo que respecta a las funciones específicas le corresponde entre otras a: 1. *Proteger la documentación institucional y resaltar la importancia de la misma para la entidad.* 2. *Garantizar que la información de la entidad contribuya a la eficacia, eficiencia y secuencia de los procesos internos y pueda servir de fuente de información.* 3. *Centralizar la responsabilidad del manejo, conservación, custodia, clasificación y control de todos y cada uno de los documentos de la entidad*”.

Cada una de las dependencias tiene a cargo funciones que generan gran flujo de actividades propias de su naturaleza y para dar cumplimiento a las mismas se adelantan diversas actuaciones que generan distintos tipos documentales entre los cuales se encuentran, informes, actas, certificados, constancias, memorandos, respuesta a requerimientos ante los distintos Entes de Vigilancia y Control, respuesta a derechos de petición, actividades contractuales, actos administrativos, hojas de vida de funcionarios, pago a contratistas y proveedores, respuestas a PQRS, agendamiento de citas, generación de fórmulas para los pacientes atendidos, historias clínicas entre otros.

Con el paso de los años los tipos documentales generados por cada una de las áreas o dependencias han sido transferidos al archivo central de la entidad generando un gran cumulo de expedientes, es de anotar que allí reposa documentos con fechas de producción desde el año 1960.

En atención a las disposiciones legales, los archivos generados en las entidades deben ser organizados y preservados según las disposiciones establecidas por la Ley General de Archivo Ley 594 de 2000.

Por su parte es menester traer a colación los siguientes artículos de la mencionada Ley, así:

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”.

Artículo 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos. De acuerdo al parágrafo 1 del artículo 14 de la ley 594 de 2000, “La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo”.

Artículo 22. Procesos archivísticos. La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Artículo 46. Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Lo anterior en armonía con el Acuerdo 005 de 15 de marzo de 2013 emitido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones.

Si bien en la actualidad existen medios electrónicos para la distribución de la correspondencia, principalmente a través de correos electrónicos, esto no es impedimento para que la Entidad Hospitalaria contrate la prestación de servicios de mensajería expresa, pues existen documentos que por su naturaleza o por las condiciones del destinatario, no pueden ser entregadas a través de estos medios electrónicos.

Por ende le corresponde a la Subgerencia Administrativa gestionar los bienes o servicios que necesita la Entidad Estatal para su adecuado funcionamiento y operación administrativa, motivo por el cual, se ha dispuesto iniciar la etapa de contratación para adelantar el proceso de selección referente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DE COLOMBIA, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

Con la celebración de este contrato, se busca satisfacer las necesidades de la entidad respecto a la entrega oportuna de la correspondencia que genera la Entidad, lo que repercute en una eficiente gestión administrativa y en el cumplimiento de las funciones a su cargo.

De otro lado, debe señalarse que la Ley 1369 de 2.009 “Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones” define el servicio de mensajería expresa como el “servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.” Servicio que cuenta con las siguientes características:

- a) Registro individual.** Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
- b) Recolección a domicilio.** A solicitud del cliente.
- c) Curso del envío:** Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

d) **Tiempo de entrega.** El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.

e) **Prueba de entrega:** Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.

f) **Rastreo.** Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

Por lo expuesto es clara la necesidad que tiene la Entidad de contratar el servicio de mensajería expresa para suplir las necesidades que en esta materia existen.

Debe advertirse que la contratación de obras, bienes y servicios, constituye una importante gestión de la Entidad, pues a través de la misma se logra en gran parte, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y al adecuado funcionamiento de la E.S.E, lo que reafirma la necesidad de contratar los servicios de una persona jurídica, consorcio o unión temporal conformados por personas jurídicas, que estén debidamente habilitados por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente para suplir la necesidad descrita.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones **2026**, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Tipo de Contrato a Celebrar.

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades relacionadas para el funcionamiento de la entidad, desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, definido en el Numeral 01 del artículo 44 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019, el cual establece: *“contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebre la E.S.E, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, o requieran conocimiento especializados (...)”*.

De otro lado se deja consignado que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA** se encuentra definido en la Ley 1369 de 2009, así:

“Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones”.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DE COLOMBIA, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

2.3. Plazo de Ejecución.

A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 6 de 18
		Código: JU-FO-02
	URÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

2.4. Especificaciones técnicas:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas y el servicio que requiere la Entidad Hospitalaria

Servicio de Mensajería Expresa. Es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de acuerdo a lo reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

- a) **Registro individual.** Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumple las veces de admisión o guía, fecha y hora de admisión, peso del envío en gramos, valor del servicio, nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
- b) **Recolección a domicilio.** Recibir la correspondencia que E.S.E Hospital le entregue en la ventanilla única de la Entidad al funcionario de mensajería designado por el Contratista.
- c) **Curso del envío:** Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
- d) **Tiempo de entrega.** El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a:
 - Veinticuatro (24) horas en servicio urbano
 - Veinticuatro (24) horas a cuarenta y ocho (48) horas en servicio zonal
 - Veinticuatro (24) horas a setenta y dos (72) horas en servicio nacional
 - Veinticuatro (24) horas a ciento veinte (120) horas en servicio trayecto especial
 - El servicio de entregas rurales solo se brindará en el departamento del Quindío y será entregado entre las primeras (24) horas a ciento veinte (120) horas y será cobrado como trayecto especial
- e) **Prueba de entrega:** Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
- f) **Rastreo.** Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan los servicios y especificaciones requeridas, con el fin de que los oferentes determinen la oferta económica con la que participaran en el proceso de selección.

La oferta económica será elaborada con base en los siguientes servicios, no obstante, el contratista deberá garantizar la entrega de correo o mensajería para el resto del País de acuerdo a las necesidades de la Entidad Hospitalaria:

MENSAJERIA EXPRESS / UNITARIO	
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso
Nacional	1 kilo
Urbano	1 kilo
Zonal	1 kilo
Trayecto especial	1 kilo

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

MENSAJERÍA UNITARIA / RADICACIÓN FACTURA CON CARTAPORTE O SOBREPORTO	
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso
Nacional	1 kilo
Urbano	1 kilo
Zonal	1 kilo
Trayecto especial	1 kilo

MERCANCIA PAQUETERIA PREMIER Y/O EXPRESS	
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso
Nacional paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos
Urbano paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos
Zonal paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos

MERCANCIA PAQUETERIA (PREMIE Y/O EXPRESS CARTAPORTE O SOBREPORTO	
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso
Nacional paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos
Urbano paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos
Zonal paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos

MERCANCIA INDUSTRIAL Y/O TERRESTRE	
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso
Nacional paquete terrestre	Más de 4 kilos
Urbano paquete terrestre	Más de 4 kilos
Zonal paquete terrestre	Más de 4 kilos

MERCANCIA INDUSTRIAL Y/O TERRESTRE CARTAPORTE O SOBREPORTO	
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso
Nacional paquete terrestre	Más de 4 kilos
Urbano paquete terrestre	Más de 4 kilos
Zonal paquete terrestre	Más de 4 kilos

KILO ADICIONAL MERCANCIA PREMIER - PAQUETERIA	
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso
Nacional paquete terrestre	Kilo adicional
Urbano paquete terrestre	Kilo adicional
Zonal paquete terrestre	Kilo adicional
Trayecto especial terrestre	Kilo adicional

Nota 1: El contratista seleccionado, se obliga con la Empresa Social del Estado a conservar los documentos o registros que se produzcan durante el plazo de ejecución del contrato por un término no menor a CINCO (5) AÑOS, ello, pudiendo utilizar para el efecto, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, la Ley 594 de 2000 y la Ley 962 de 2005.

Nota 2: En el evento en que la E.S.E Hospital requiera durante la ejecución del contrato la prestación del servicio de mensajería expresa para destinos no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud dei supervisor del contrato, cotizará el bien solicitado, detallando: ítem (descripción del bien), cantidad, valor unitario y valor total. La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 8 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. El supervisor solicitará ante el Gerente de la E.S.E autorización para la modificación del contrato mediante justificación técnica debidamente soportada y posteriormente el área jurídica procederá a suscribir el contrato modificatorio.

CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

2.5. Forma de pago:

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará pagos parciales con corte al último día de cada mes, ello de conformidad a los servicios efectivamente prestados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado; previa presentación de factura o cuenta de cobro especificando el servicio prestado, adjuntando las guías de manera digital que correspondan a las pruebas de entrega y un consolidado por servicio y cantidad de kilogramos entregados por cada uno de ellos y por cada entrega realizada en el día; junto con la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley) así como los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar; con el visto bueno y recibo a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del contrato de prestación de servicios.

Nota 1: La E.S.E Hospital pagará al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.6. Control y Seguimiento (Supervisión)

La vigilancia y control será ejercida por el Técnico Operativo de Gestión Documental o quien haga sus veces o por quien designe la gerencia de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

2.7. Obligaciones de las partes:

2.7.1. Obligaciones del contratista:

A) Obligaciones Específicas del contratista.

1. El servicio de mensajería, deberá ser cubierto de lunes a viernes, en el horario de servicio establecido por la ventanilla única de correspondencia de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios de lunes a jueves (de 7:00 am 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm) y los días viernes de (7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm).
2. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, calidad, eficacia, efectividad y racionalidad.
3. Atender el servicio hacia cualquier lugar de Colombia, con una infraestructura amplia de atención contando con agencias, expendios u oficinas directas, garantizando los

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 9 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

- tiempos de entrega de 24 a 72 horas para destinos urbanos, zonales o nacionales o hasta 120 horas para entregas rurales del Quindío o trayectos especiales.
4. Contar con una oficina de atención al cliente para tener un canal de comunicaciones directo que permita resolver inquietudes o reclamaciones de los servicios de correo.
 5. Cumplir con las condiciones del servicio de acuerdo a la Ley 1369 de 2009.
 6. Recibir la correspondencia únicamente en la Ventanilla Única de Correspondencia ubicada en la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
 7. La correspondencia deberá ser entregada y despachada a los destinatarios en la dirección rotulada en cada uno de los sobres y en los plazos que sean establecidos.
 8. Las cartaportes o sobreportes deberán retornar en un tiempo no mayor a cinco (5) días después de su entrega a satisfacción en su destino el cual será medido como indicador.
 9. En contratista deberá contar con fax, teléfono (fijo y móvil) y correo electrónico y Sitio Web, medios a través de los cuales deberá proporcionar información en forma permanente sobre los documentos de la entrega al destinatario, dicha información será suministrada únicamente a los funcionarios de la Ventanilla Única de Correspondencia de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
 10. Coadyuvar con la Ventanilla Única de Correspondencia de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para rectificar direcciones equivocadas, incompletas, etc.
 11. Garantizar la seguridad de la correspondencia, de tal manera que el destinatario la reciba en el mismo estado en que fue despachada por la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
 12. Garantizar que la entidad pueda visualizar la guía y hacerle seguimiento a través de la página web con la que disponga el contratista.
 13. El contratista responderá por la pérdida, avería o expoliación de los envíos y demás objetos postales confiados a su cuidado y manejo, en los términos de la Ley 1369 de 2009.
 14. Contar con una plataforma para la elaboración de las guías en el sistema de información que disponga el contratista.
 15. Entregar guías en medio físicos para la elaboración manual en caso de fallas o daños en la plataforma.
 16. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
 17. Presentar factura o cuenta de cobro que contenga la descripción detallada especificando el servicio prestado, adjuntando las guías de manera digital que correspondan a las pruebas de entrega sin tachones, enmendaduras, ni alteración de las cifras ya escritas y un consolidado por servicio y cantidad de kilogramos entregados por cada uno de ellos y por cada entrega realizada en el día, ante el supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

B) Obligaciones Generales del Contratista: Son obligaciones del contratista, entre otras:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral del contratista con la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
2. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 10 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

5. Realizar el pago de los tributos que genera la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. El contratista mantendrá indemne a la ESE Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir.
7. Asistir a las citaciones que la entidad hospitalaria le realice de forma verbal o por escrito
8. Atender las recomendaciones o sugerencias que la entidad le efectué a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato; para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
9. Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

2.7.2. Obligaciones del Contratante.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Hospitalaria, en caso de haber sido requeridas.
5. Suscribir acta de inicio y liquidar el contrato
6. Recibir a satisfacción los bienes o servicios contratados por parte del contratista, cuando este cumpla las condiciones establecidas en el contrato.

2.8. Lugar de Ejecución.

Se establece como domicilio contractual la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Calle 17 Norte Armenia Quindío.

2.9. Permisos Y Autorizaciones

El futuro contrato de suministro a suscribir no requiere de permisos, licencias o autorizaciones, puesto que la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío, mediante el numeral 6, literal 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019 – Estatuto contratación ESE –, modificado por el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024 autorizó al gerente a celebrar contratos directos en razón a la cuantía realizando invitación por lo menos a un (01) proponente. De la misma manera y, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío, facultó a la Gerencia para realizar las modificaciones a que hubiere lugar al Manual de Contratación, razón por la cual, se emitió la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, misma que dispuso en el parágrafo segundo del artículo 16 lo siguiente:

“PARÁGRAFO SEGUNDO: De igual manera, cuando el valor del contrato no exceda los cuarenta (40) SMMLV, previo cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado, se requerirá de una (01) sola oferta, la cual, en todo caso, será objeto de verificación de cumplimiento de condiciones legales y deberá ser favorable para la

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 11 de 18
		Código: JU-FO-02
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

entidad, de lo cual se dejará la respectiva constancia Este proceso podrá adelantarse a través de medio electrónico y el contrato corresponderá a lo indicado frente a contratos de este valor en el presente manual de contratación”

Por los argumentos expuestos previamente, no se requiere de autorización para la celebración del contrato que se pretende suscribir..

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La escogencia del contratista se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 16 del Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”, mismo que dispone que: “Cuando el valor del contrato no exceda los cuarenta (40) SMMLV, previo cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado, se requerirá de una (1) sola oferta, la cual en todo caso será objeto de verificación de cumplimiento de condiciones legales y deberá ser favorable para la entidad, de lo cual se dejará la respectiva constancia. Este proceso podrá adelantarse a través de medio electrónico y el contrato corresponderá a lo indicado frente a contratos de este valor en el presente manual de contratación” siempre y Cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el ofrecimiento sea favorable para la institución.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma agotable de hasta **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.418.978 M/CTE)**, si a ello hubiese lugar, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; suma que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad el cual hace parte integral del presente proceso.

Por tratarse de un contrato a monto agotable, calculado por el sistema de precios unitarios, el valor final del contrato solo se conocerá a la finalización del acuerdo contractual, pues dependerá de los servicios de mensajería efectivamente requeridos por la entidad y prestados a por el contratista, sin que sea una obligación de la entidad agotar el valor calculado del contrato, pues ello depende de las necesidades en la ejecución.

No obstante, es pertinente aclarar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no hasta su totalidad, dependiendo esto del servicio efectivamente prestado, razón por la cual se liberarán a favor de la entidad aquellos recursos que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2026, evento en el cual no se existe por parte del contratista derecho a reconocimiento adicional alguno.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para justificar el valor del contrato, la Entidad Hospitalaria ha consultado condiciones del mercado por medio de cotizaciones solicitadas a los prestadores del servicio requerido consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos



	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 12 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

aque­llos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y de acuerdo a las características específicas de los elementos a adquirir.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: El Técnico Operativo del Área de Gestión Documental, realizó el respectivo estudio del mercado, tomando en cuenta las cotizaciones de los posibles oferentes que atendieron la solicitud de la entidad de cotizar así como los precios de procesos similares por parte de la entidad hospitalaria y de otras entidades estatales.

SERVIENTREGA S.A
 Abel Ricardo Montoya Molina
 Facilitador Comercial
abel.montoya@servientrega.com
 Celular: 3165269794

ENVIA S.A.S
 Fabio Mauricio Salamanca Moncada.
 Representante Comercial Armenia.
adminarmenia@envia.co
 Tel. 7329159 Ext. 6498 cel. 3104072281

Atendiendo las cotizaciones se procedió a efectuar el comparativo de los precios ofertados arrojando el siguiente resultado:

Comparativo de las cotizaciones

MENSAJERIA Y/O DOCUMENTO EXPRESS / UNITARIO			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 (Servientrega) valor unitario	Cotización 2 (Envía) valor Express
Nacional	1 kilo	\$ 15.250	\$14.700
Urbano	1 kilo	\$ 7.000	\$ 8.200
Zonal / Regional	1 kilo	\$ 9.450	\$10.000

MENSAJERIA UNITARIA / RADICACION FACTURA CON CARTAPORTE O SOBREPORTE			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 valor unitario	Cotización 2 valor Radicación (Envía)
Nacional	1 kilo	\$ 25.650	\$23.500
Urbano	1 kilo	\$ 12.000	\$14.700
Zonal	1 kilo	\$ 15.500	\$17.700

MERCANCIA PAQUETERIA (PREMIER Y/O EXPRESS)			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 (servientrega) valor unitario x kilo	Cotización 2 (Envía) valor unitario
Nacional paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos	\$21.650	\$26.500
Urbano paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos	\$ 12.400	\$14.500
Zonal/Regional paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos	\$ 15.550	\$20.300

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 13 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

MERCANCIA PAQUETERIA (PREMIER Y/O EXPRESS) CARTAPORTE O SOBREPORTE			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1(Servientrega)	Cotización 2 (Envía)
Nacional paquete terrestre con carta porte o sobre porte	Entre 1 a 3 kilos	\$32.050	\$22.800
Urbano paquete terrestre con carta porte o sobre porte	Entre 1 a 3 kilos	\$17.400	\$15.000
Zonal paquete terrestre con carta porte o sobre porte	Entre 1 a 3 kilos	\$21.650	\$17.800

MERCANCIA INDUSTRIAL Y/O TERRESTRE			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 (Servientrega)	Cotización 2 (Envía)
Nacional paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 32.700	\$26.500.
Urbano paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 19.500	\$14.500.
Zonal/Regional paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 25.500	\$20.300.

MERCANCIA INDUSTRIAL Y/O TERRESTRE CARTAPORTE O SOBREPORTE			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 (Servientrega) valor unitario x kilo	Cotización 2 (Envía) valor unitario
Nacional paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 43.100	\$28.700.
Urbano paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 24.500	\$16.700.
Zonal/Regional paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 31.500	\$22.500.

KILO ADICIONAL MERCANCIA PREMIER- PAQUETERIA			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 (Servientrega)	Cotización 2 (Envía)
Nacional paquete terrestre	Kilo adicional	\$ 4.250	\$933
Urbano paquete terrestre	Kilo adicional	\$ 3.400	\$580
Zonal/Regional paquete terrestre	Kilo adicional	\$ 32.900	\$1.130

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 14 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

son diferentes a los mencionados en los análisis de contratos similares de celebrados por la E.S.E y otras entidades del estado.

Nota 1: En consecuencia, la entidad hospitalaria en atención al párrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo No. 025 del 26 de noviembre de 2019 en cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado, así como los consumos históricos de la entidad con base en la ejecución de contratos con objetos similares celebrados por la entidad en vigencias anteriores, y de otras entidades del Estado, se establece como presupuesto oficial la suma agotable de hasta **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.418.978 M/CTE)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponde.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por el servicio de mensajería es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes y servicios requeridos por la entidad.

Nota 6: En el evento en que la E.S.E Hospital requiera durante la ejecución del contrato la prestación del servicio de mensajería expresa para destinos no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien solicitado, detallando: ítem (descripción del bien), cantidad, valor unitario y valor total. La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. El supervisor solicitará ante el Gerente de la E.S.E autorización para la modificación del contrato mediante justificación técnica debidamente soportada y posteriormente el área jurídica procederá a suscribir el contrato modificatorio.

Las cotizaciones y el análisis de precios se encuentran anexos y relacionados en el Estudio del Sector realizado para el presente proceso, el cual hace parte integral del expediente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la entidad y cuyo valor no excede los 40 SMMLV, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad de la persona para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate y que el ofrecimiento sea más favorable para la institución, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 16 del Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo Dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”. En este caso se requiere de:

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 15 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

CRITERIO	REQUERIDA
CAPACIDAD JURÍDICA	Podrá participar en el proceso de selección objetiva, todas las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, que estén debidamente habilitados <u>por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente</u> . Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de las actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, esto es <u>la prestación del servicio de mensajería expresa</u> .
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), guarde relación directa con <u>la prestación del servicio de mensajería expresa</u> y se acredite que su fecha de constitución o inscripción de registro mercantil sea igual o superior a un (1) año.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo (2) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto comprenda <u>la prestación del servicio de mensajería expresa</u> y que los valores de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, medidos o expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMMLV, para lo cual se tomará el valor del SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos. Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado del contrato ejecutado expedido por entidad pública o privada, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación. La certificación o documento señalado con el que se acredite la experiencia deberá indicar lo siguiente: a) N° de contrato, b) Objeto del contrato, descripción de los productos o servicios del contrato, c) Entidad contratante, dirección y teléfono a) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal) d) Valor final del contrato. e) Fecha de inicio f) Fecha de terminación Nota 1: Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura. Nota 2: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica. Nota 3: No será válido para acreditar esta experiencia la sola copia del contrato o la carta de aceptación de la oferta.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 16 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

REQUISITOS TÉCNICOS	Habilitación del Ministerio como Operador de Mensajería Expresa El Operador de la mensajería expresa es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega. En tal sentido, el proponente deberá presentar copia de la habilitación vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para ofrecer el servicio postal.
---------------------	---

5.1. Otros documentos que deben ser presentados.

- a) Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica y del representante legal o persona natural).
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
- c) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
- d) Consulta de estado de multas en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.aspx) (del representante legal de la persona jurídica o persona natural).
- e) Certificado de antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia No Mayor A 3 Meses) (persona jurídica y representante legal o persona natural).
- f) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia No Mayor a 3 Meses) (persona jurídica y representante legal o persona natural).
- g) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia No Mayor A 3 Meses) (del representante legal de la persona jurídica o persona natural).
- h) Certificado de consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Policía Nacional de Colombia (Vigencia No Mayor A 3 Meses) (del representante legal de la persona jurídica o persona natural).
- i) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Vigencia No Mayor A 3 Meses) (del representante legal de la persona jurídica o persona natural).
- j) Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios firmada por el representante legal de la persona jurídica o persona natural.
- k) Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente y los miembros de consorcio o la unión temporal y en caso de personas jurídicas deberá ser suscrito por el representante legal, sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación.
- l) Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido par la DIAN vigente

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 17 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

a forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

De igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, numeral 6 de los estudios y documentos previos del Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva” la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos anexa al presente documento.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto De Contratación De La E.S.E. Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios” y Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”, que le permite de manera discrecional conforme al artículo 39 del Acuerdo 024 DE 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del HOSPITAL y a satisfacción del mismo, Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- A- Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contrato por el término de duración o ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- B- Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- C- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por el término de duración o ejecución del mismo y tres (3) años más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 18 de 18
		Código: JU-FO-02
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

NOTA 2. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. EL ANÁLISIS REFERENTE A QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE SOMETIDO A ACUERDOS INTERNACIONALES:

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Armenia Quindío, en el mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).



GERARDO CLAVIJO LANDINEZ
Técnico Operativo de Gestión Documental

Elaboró: Gerardo Clavijo Landinez -  Gestión Documental
Aprobó y Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias Subgerente Administrativo

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 1 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03 Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

FEBRERO DE 2026

El Técnico Operativo de Gestión Documental quien depende de la Subgerencia Administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 024 de 2019 y el artículo 5 de la Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024 emanado de la Gerencia, a través del cual se compiló y adoptó el Manual de Contratación, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, atendiendo las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Contratación definida en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad Hospitalaria, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa en aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el numeral 6, literal 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DE COLOMBIA, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece como domicilio contractual la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Calle 17 Norte Armenia Quindío.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma agotable de hasta **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.418.978 M/CTE)**, si a ello hubiese lugar, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar,

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 2 de 26
		Código: JU-FO-24
	URÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; suma que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad el cual hace parte integral del presente proceso.

Nota: No obstante, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán o no agotar, dependiendo de **los servicios de mensajería efectivamente** requeridos y prestados a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en caso de que los recursos no se agoten podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará pagos parciales con corte al último día de cada mes, ello de conformidad a los servicios efectivamente prestados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado; previa presentación de factura o cuenta de cobro especificando el servicio prestado, adjuntando las guías de manera digital que correspondan a las pruebas de entrega y un consolidado por servicio y cantidad de kilogramos entregados por cada uno de ellos y por cada entrega realizada en el día; junto con la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley) así como los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar; con el visto bueno y recibo a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del contrato de prestación de servicios.

Nota 1: La E.S.E Hospital pagará al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

A) ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.' Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) • sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera

también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios • sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector

1. ÍNDICES DE PRECIOS DEL PRODUCTOR.

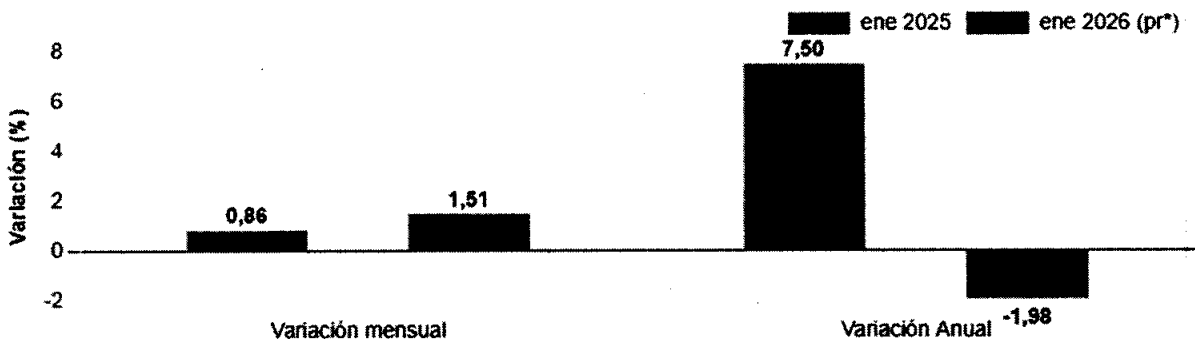
Información enero 2026

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual y anual

Enero de 2026 (pr*) - Enero de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

 E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 4 de 26
		Código: JU-FO-24
		Versión: 03
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

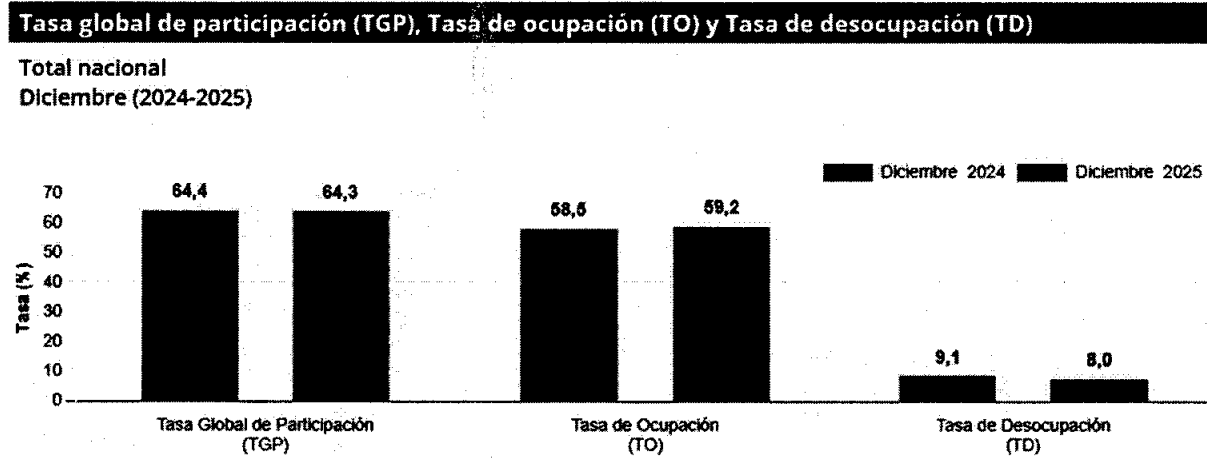
2. ASPECTOS ECONÓMICOS

A través del paso del tiempo, el ejecutivo del nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, les han asignado a las entidades públicas en especial a las empresas sociales del estado, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas tareas, bajo principios de eficiencia y eficacia de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender la actividad con personal de planta; cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización o existiendo personal de planta, no es suficiente, es así como gran parte de los presupuestos de las entidades públicas ejecutan gran parte de su presupuesto a través de la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, tal como se evidencia en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co y en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría en los últimos dos años, en lo que corresponde a esta entidad hospitalaria.

Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



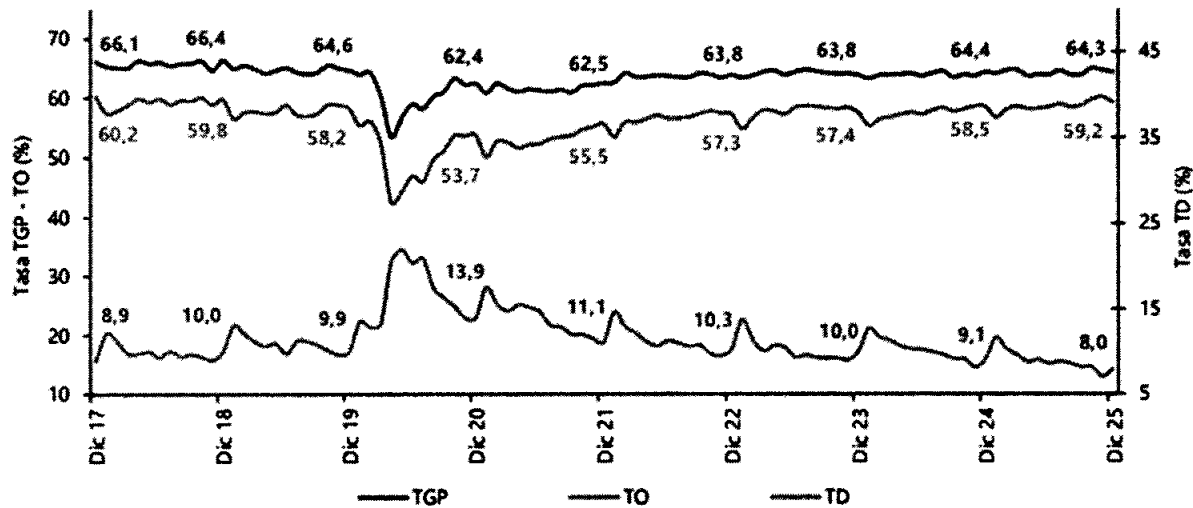
Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Principales indicadores del mercado laboral
DICIEMBRE de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

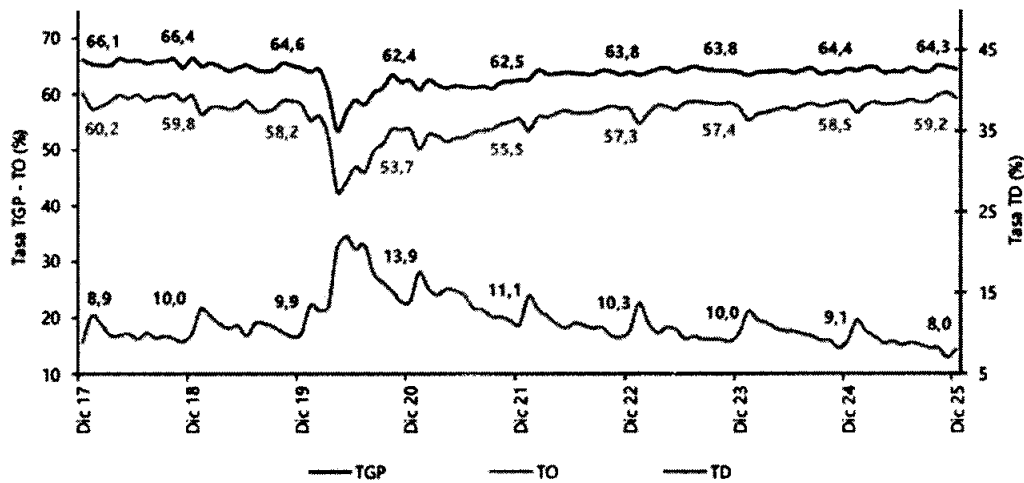
1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%,

respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

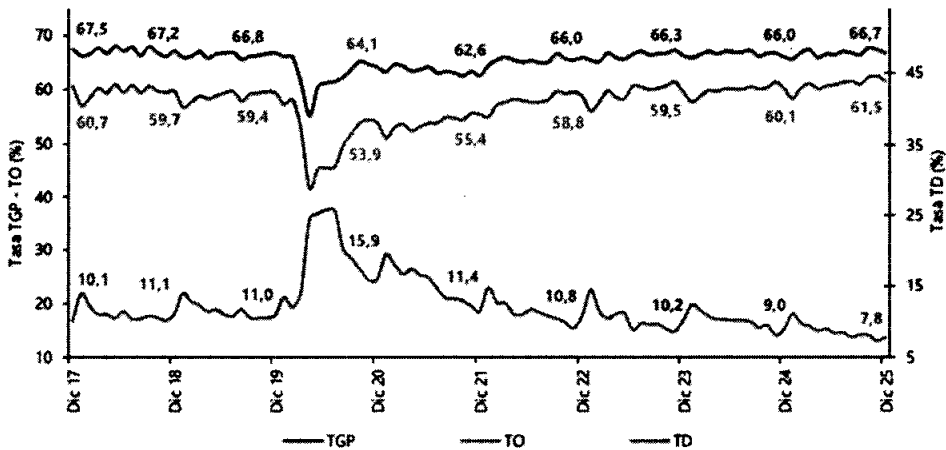
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
1.3

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

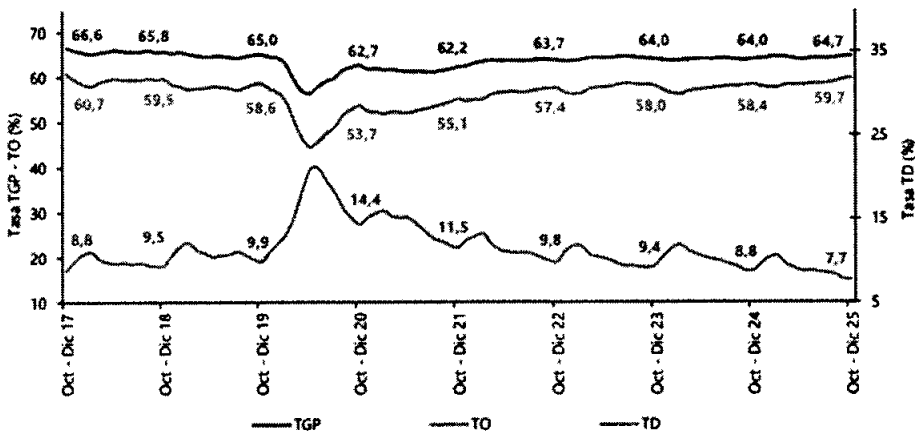
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)

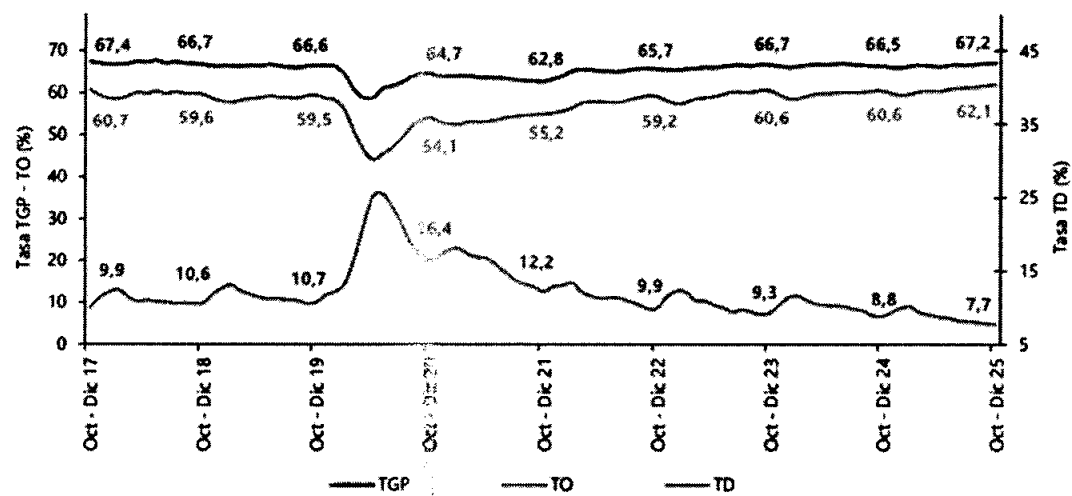


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre (2017 - 2025)

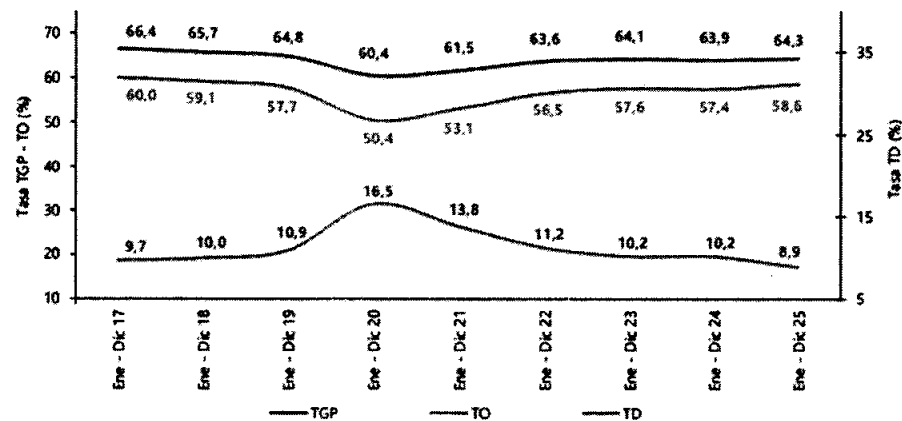


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.6 Total nacional año

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2017 - 2025)



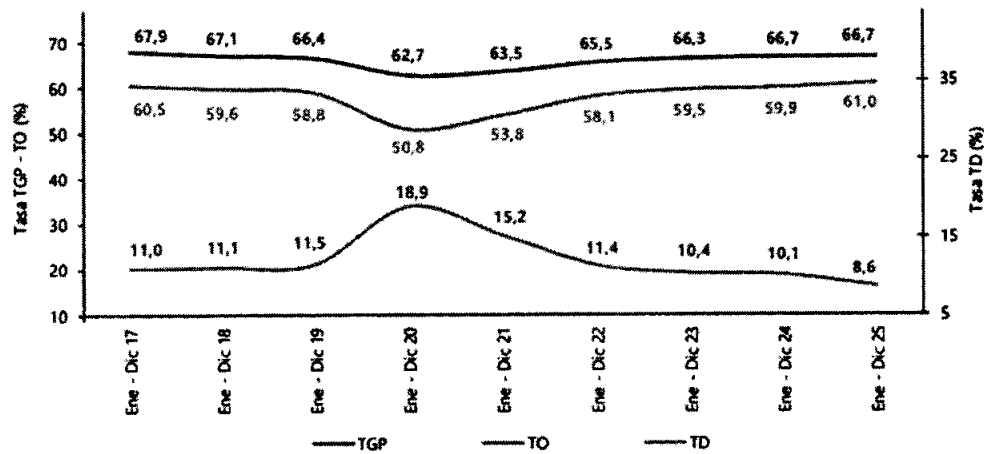
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.7 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

En el 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una reducción de 1,5 puntos porcentuales respecto al 2024

(10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2024 (59,9%).

Gráfico 7. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025

2.1 Total nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desecho	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

2.2 Total nacional año

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.034	23.827	100	791	
Alojamiento y servicios de comida	1.691	1.834	7,7	143	0,6
Industrias manufactureras	2.467	2.609	11,0	142	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.771	2.883	12,1	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.708	1.820	7,6	112	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.283	3.386	14,2	103	0,4
Construcción	1.543	1.605	6,7	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.104	17,2	49	0,2
Actividades inmobiliarias	305	322	1,4	17	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.797	1.812	7,6	15	0,1
Actividades financieras y de seguros	422	436	1,8	15	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	602	617	2,6	15	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.984	1.992	8,4	8	0,0
Información y comunicaciones	406	406	1,7	0	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes diciembre y año 2025

3.1 Total nacional mes

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Posicion ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	843	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “Otro”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles. Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE93.

Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

3.2 Total nacional año

En 2025 Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

Posicion ocupacional	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.036	23.827	100	791	
Obrero, empleado particular	10.148	10.568	44,4	420	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.461	9.841	41,3	379	1,6
Jornalero o Peón	746	806	3,4	60	0,3
Empleado doméstico	705	716	3,0	12	0,1
Obrero, empleado del gobierno	893	873	3,7	-20	-0,1
Patrón o empleador	610	582	2,4	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	462	432	1,8	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales.

 SAN JUAN DE DIOS	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 13 de 26
		Código: JU-FO-24
		Versión: 03
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “Otro”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

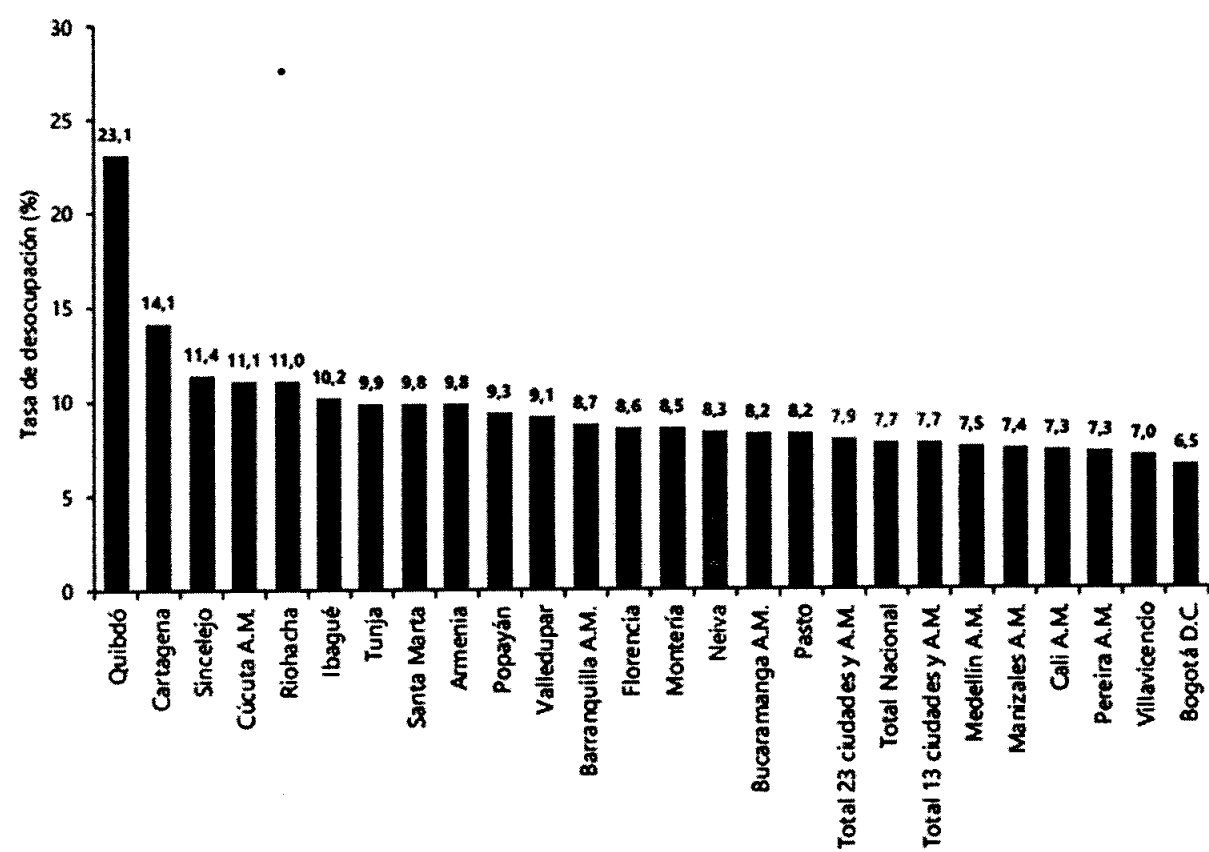
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a

92).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que Presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo(11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

**Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025**



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

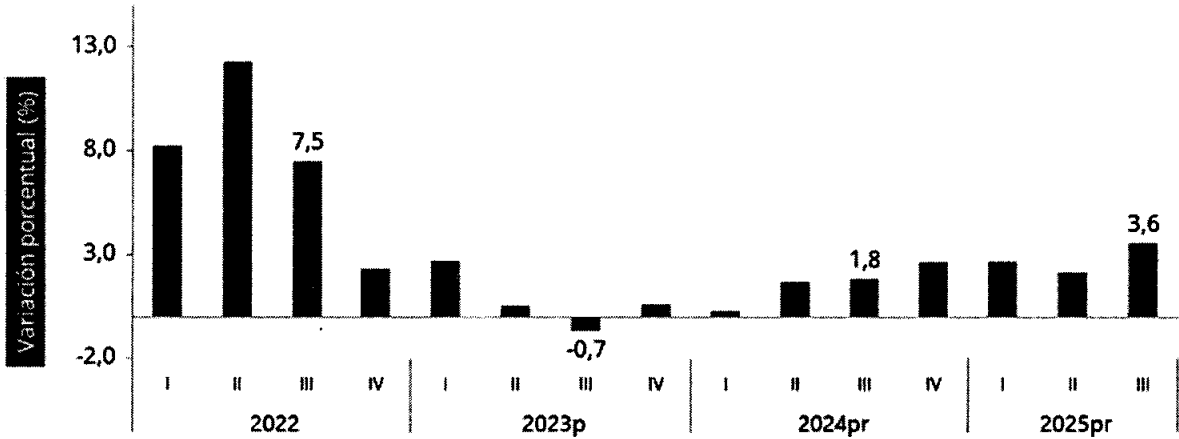
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IIL TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 15 de 26
		Código: JU-FO-24
		Versión: 03
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

 ES.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 16 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuentes: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJwaWliXQ>

Índices De Precios Al Consumidor – IPC-

Índice de Precios al Consumidor (IPC)			
Variación anual y mensual			
Total nacional			
2025 - 2026 (enero)			

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Salario Mínimo y variación:

AÑO	MONTO MENSUAL
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116

Indicadores Económicos

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-25	3,37	2,54	2,11
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	nov-25	0,88	1,87	-1,27
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	dic-25	7,98	7,02	9,13
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ene-26	5,36	5,10	5,22
TRM (viernes) 5/	Día	Pesos	feb-06-26	\$ 3.881,75	\$ 3.881,29	\$ 4.150,98
Tasas de interés						
Tasa de intervención			feb-02-26*	10,25	9,25**	9,50
DTF 6/	Semanal		feb-06-26	9,28	9,15	9,25
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	12,60	16,22	13,40
M3 7/	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	11,04	11,34	7,86
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	7,91	7,88	3,25
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	8,39	8,15	2,92
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	2,74	0,89	11,80
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones	sep-25	-2.853,03	-2.426,15	-1.802,63
		% PIB		-2,40	-2,30	-1,50
Deuda externa	Mensual	US\$ millones	oct-25	236.153,63	234.033,76	216.938,06
		% PIB		54,91	53,74	52,81
Saldo de reservas internacionales netas 9/ (p)	Mensual	US\$ millones	dic-25	66.362,30	66.123,65	62.481,18
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	jun-25	-1,29	-1,29	-1,81
GNC	Trimestral	% PIB	jun-25	-1,75	-2,11	-2,27

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

** Tasa definida el 30 de abril de 2025

1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 18 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001. Resultantes del censo nacional población y vivienda (CNPV) 2018, y con una nueva definición de la Población en Edad de Trabajar (personas con 15 años o más), entre otros cambios metodológicos.

4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.

5/ El dato de un año atrás corresponde al 07 de febrero de 2025. El dato anterior corresponde al 30 de enero de 2026.

6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014.

A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio

9/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/tablasPreconstruidas>

10/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 19 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología.
Cifras Provisionales.

Fuentes: <https://d1b4qd4m8561qs.cloudfront.net/sites/default/files/paginas/bie.pdf>

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica>

ASPECTOS REGULATORIOS

La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autónomo, creada por las Asamblea del Departamento del Quindío, mediante ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, cuya norma señala que en materia contractual esta entidad se encuentra sometida a normas de derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual dicho Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2013, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual”, señalando que tales entidades deben contar con un Estatuto de Contratación y con un Manual de Contratación.

En este orden de ideas se tiene que toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las E.S.E. se regule por el derecho privado, éstas deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, a la luz de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 1876 de 1994 y el numeral 73.1 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011, la Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cuidamos con el corazón”, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°08 del 08 de Agosto de 2024.

El propósito general de la Subgerencia Administrativa, es planear, dirigir, implementar y controlar las estrategias para la ejecución de las políticas que garantizan el soporte logístico necesario para el desarrollo de la gestión administrativa y de contratación de la E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional, de conformidad con las normas y disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El propósito general de la Subgerencia Asistencial es formular, orientar y evaluar las políticas institucionales, los planes, programas y proyectos para la modelación de la prestación de servicios de salud.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 20 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

El propósito general del área de planeación y calidad es apoyar a la gerencia y a las áreas del hospital en el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad y planeación, que contribuyan a la prestación de servicios de salud de óptima calidad, propiciando la consolidación de una cultura de servicio humanizando y mejoramiento continuo.

De otro lado, el propósito general de la oficina jurídica es asesorar a la gerencia y a los demás niveles de la organización en la aplicación de las normas vigentes para el sector salud, la función pública y la contratación administrativa, entre otros y ejercer representación judicial de la entidad en procura de salvaguardar los intereses de la institución.

De lo antes expuesto, es menester que la gerencia, subgerencias, la dirección de planeación y calidad y la oficina asesora jurídica deben dar cumplimiento a la misión de la entidad realizando tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que adelantan los fines del estado y de la E.S.E Hospital.

Por lo tanto, la E.S.E debe celebrar contratos de prestación de servicios bien sea con una persona natural o persona jurídica, quienes ejecutaran obligaciones desarrolladas con autonomía.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, que tenga su actividad comercial que preste los servicios de mensajería expresa con prueba de entrega a los diferentes destinos de Colombia, en razón a que es obligatorio para la entidad, proporcionar los elementos necesarios para el buen funcionamiento de todos los servicios de salud.

Están en capacidad de prestar los servicios requeridos por la entidad las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, que estén debidamente habilitados por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente para suplir la necesidad descrita. Están en condiciones de prestar el servicio requerido entre otras, los siguientes:

- 1. SERVIENTREGA S.A**
- 2. ENVIA S.A.S**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: El Técnico Operativo del Área de Gestión Documental, realizó el respectivo estudio del mercado, tomando en cuenta las cotizaciones de los posibles oferentes que atendieron la solicitud de la entidad de cotizar así como los precios de procesos similares por parte de la entidad hospitalaria y de otras entidades estatales.

De acuerdo a la necesidad de la entidad solicitó a diferentes proveedores cotizar “Servicio de mensajería expresa con prueba de entrega a los diferentes destinos

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 21 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

de Colombia, para garantizar el normal funcionamiento de las actividades de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”.

Asimismo, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar a la E.S.E Hospital, los servicios requeridos, las personas que cumplan con los requisitos mínimos ya referidos, así como todos aquellos contemplados en el estudio previo y la invitación.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de contratación, la E.S.E Hospital, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de las empresas que prestan este tipo de servicios con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados de otras entidades del Estado y de la entidad hospitalaria.

La E.S.E Hospital, realizó un análisis del mercado, para establecer el valor de **“Servicio de mensajería expresa con prueba de entrega a los diferentes destinos de Colombia”** calculando los precios del sector de acuerdo a las cotizaciones entregadas por dos (2) posibles proponentes, así como de los precios históricos de la entidad y de otras entidades que han contratado procesos similares, así:

4.1.- Análisis del Precio.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

4.1.1.- Análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

El análisis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Públicas; así:

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 22 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Objeto	Entidad	Contrato	Contratista	Valor Del Contrato	Modalidad	Forma De Pago
PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL, MUNICIPAL, URBANO Y RURAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P.	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO E.P.Q. S.A	PS054 2025	CERTIPOST AL S. A. S.	\$ 20.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL	Pagos parciales
PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, MUNICIPAL, RURAL Y NACIONAL, CON PRUEBA DE ENTREGA A EFECTOS DE DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA REMITIDA POR RED SALUD ARMENIA E.S.E A CUALQUIER DESTINO NACIONAL.	REDSALUD	PS70 2025	CERTIPOST AL S. A. S.	\$ 4.200.000	INVITACIÓN DIRECTA	Pagos parciales
PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS MASIVOS, UNITARIO Y DE PAQUETEO PERMANENTE PARA LA ENTREGA DE ESOS A NIVEL URBANO MUNICIPAL RURAL Y NACIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA A ESP	EPA ESP	CS-587-2024	SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S	\$ 15.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL	Pagos parciales

4.1.2.- Análisis con precio de contratos celebrados por la entidad:

Objeto	Entidad	Vigencia	Contratista	Valor Del Contrato	Modalidad	Forma De Pago
PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DEL PAIS QUE REQUIERA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CPS-787-2020	SERVIENTREGA S.A.	\$33.000.000	Invitación Directa	Pagos parciales mensuales, según los servicios de mensajería prestados
PRESTAR SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DEL PAIS COLOMBIA	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CPS-162-2021	SERVIENTREGA S.A.	\$18.000.000	Invitación Directa	Pagos parciales mensuales, según los servicios de mensajería prestados
PRESTAR SERVICIOS E CORREO Y MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN	CPS-1058-2022	ENVIA COLVANES SAS	\$32.500.000	Invitación Directa	Pagos parciales mensuales, según los

 SAN JUAN DE DIOS	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 23 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Objeto	Entidad	Vigencia	Contratista	Valor Del Contrato	Modalidad	Forma De Pago
DIFERENTES DESTINOS DEL PAIS COLOMBIA	DE DIOS ARMENIA					servicios de mensajería prestados
PRESTAR SERVICIOS E CORREO YO MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DEL PAIS COLOMBIA	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CPS-1236-2023	ENVIA COLVANES SAS	\$46.000.000	Invitación Directa	Pagos parciales mensuales, según los servicios de mensajería prestados
PRESTAR SERVICIOS E CORREO YO MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DEL PAIS COLOMBIA	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CPS-979-2024	ENVIA COLVANES SAS	\$40.000.000	Invitación Directa	Pagos parciales mensuales, según los servicios de mensajería prestados
PRESTAR SERVICIOS E CORREO YO MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DEL PAIS COLOMBIA	ARMENIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CPS-890-2025	SERVIENTREGA S.A.	\$8.000.000	Invitación Directa	Pagos parciales mensuales, según los servicios de mensajería prestados

4.1.3.- Se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

Con el fin de establecer los precios de mercado para contratar el “Servicio de mensajería expresa con prueba de entrega a los diferentes destinos de Colombia”.

SERVIENTREGA S.A
Abel Ricardo Montoya Molina
Facilitador Comercial
abel.montoya@servientrega.com
Celular: 3165269794

ENVIA S.A.S
Fabio Mauricio Salamanca Moncada.
Representante Comercial Armenia.
adminarmenia@envia.co
Tel. 7329159 Ext. 6498 cel. 3104072281

Atendiendo las cotizaciones presentadas, se procedió a efectuar el comparativo de los precios ofertados arrojando el siguiente resultado:

Comparativo de las cotizaciones

MENSAJERIA Y/O DOCUMENTO EXPRESS / UNITARIO			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1(Servientrega) valor unitario	Cotización 2 (Envía) valor Express
Nacional	1 kilo	\$ 15.250	\$14.700
Urbano	1 kilo	\$ 7.000	\$ 8.200
Zonal / Regional	1 kilo	\$ 9.450	\$10.000

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 24 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

MENSAJERIA UNITARIA / RADICACION FACTURA CON CARTAPORTE O SOBREPORTE			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 valor unitario	Cotización 2 valor Radicación (Envía)
Nacional	1 kilo	\$ 25.650	\$23.500
Urbano	1 kilo	\$ 12.000	\$14.700
Zonal	1 kilo	\$ 15.500	\$17.700

MERCANCIA PAQUETERIA (PREMIER Y/O EXPRESS)			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1(Servientrega) valor unitario x kilo	Cotización 2 (Envía) valor unitario
Nacional paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos	\$21.650	\$26.500
Urbano paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos	\$ 12.400	\$14.500
Zonal/Regional paquete terrestre	Entre 1 a 3 kilos	\$ 15.550	\$20.300

MERCANCIA PAQUETERIA (PREMIER Y/O EXPRESS) CARTAPORTE O SOBREPORTE			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1(Servientrega)	Cotización 2 (Envía)
Nacional paquete terrestre con carta porte o sobre porte	Entre 1 a 3 kilos	\$32.050	\$22.800
Urbano paquete terrestre con carta porte o sobre porte	Entre 1 a 3 kilos	\$17.400	\$15.000
Zonal paquete terrestre con carta porte o sobre porte	Entre 1 a 3 kilos	\$21.650	\$17.800

MERCANCIA INDUSTRIAL Y/O TERRESTRE			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 (Servientrega)	Cotización 2 (Envía)
Nacional paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 32.700	\$26.500.
Urbano paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 19.500	\$14.500.
Zonal/Regional paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 25.500	\$20.300.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 25 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

MERCANCIA INDUSTRIAL Y/O TERRESTRE CARTAPORTE O SOBREPORTE			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 (Servientrega) valor unitario x kilo	Cotización 2 (Envía) valor unitario
Nacional paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 43.100	\$28.700.
Urbano paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 24.500	\$16.700.
Zonal/Regional paquete terrestre	Más de 4 kilos	\$ 31.500	\$22.500.

KILO ADICIONAL MERCANCIA PREMIER- PAQUETERIA			
Descripción del servicio – trayecto	Unidad de medida o peso	Cotización 1 (Servientrega)	Cotización 2 (Envía)
Nacional paquete terrestre	Kilo adicional	\$ 4.250	\$933
Urbano paquete terrestre	Kilo adicional	\$ 3.400	\$580
Zonal/Regional paquete terrestre	Kilo adicional	\$ 32.900	\$1.130

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en los análisis de contratos similares de celebrados por la E.S.E y otras entidades del estado.

Nota 1: Para el presente proceso la entidad hospitalaria en atención al párrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo No. 025 del 26 de noviembre de 2019 en cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado, así como los consumos históricos de la entidad con base en la ejecución de contratos con objetos similares celebrados por la entidad en vigencias anteriores, se establece como presupuesto oficial la suma agotable de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.418.978 M/CTE)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponde.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por el servicio de mensajería es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página: 26 de 26
		Código: JU-FO-24
	JURÍDICA	Versión: 03
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Nota 4: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes y servicios requeridos por la entidad.

Nota 6: En el evento en que la E.S.E Hospital requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios diferentes o no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien solicitado, detallando: ítem (descripción del bien), cantidad, valor unitario y valor total. La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. El supervisor solicitará ante el Gerente de la E.S.E autorización para la modificación del contrato mediante justificación técnica debidamente soportada y posteriormente el área jurídica procederá a suscribir el contrato modificatorio.

La Entidad hospitalaria, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos de la E.S.E Hospital, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos como también por su experiencia e idoneidad en la actividad descrita.

Por lo anterior, se tiene que es pertinente, adelantar un proceso de invitación directa en los términos establecidos en el manual de contratación de la entidad.

Suscribe,


GERARDO CLAVIJO LANDINEZ
Técnico Operativo/Gestión Documental

 Elaboró: Gerardo Clavijo Landinez- TO Gestión Documental
 Actualizó información reportada por el DANE: Johanna Andrea Franco Salazar - Contratista Subgerencia Administrativa
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias Subgerente Administrativo



MATRIZ DE RIESGOS – ORDENES Y/O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO 1. ESTUDIOS PREVIOS Y/O JUSTIFICACIÓN)

JURÍDICA

Página: 1 de 1

Código: JU-FO-25

Versión: 03

Vigente a partir de:
Diciembre 17 de 2020

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO 1. ESTUDIOS PREVIOS)

No.	1	2	3	4	5	
Clase	General	General	General	General	Específico	
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	
Etapas	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	
Descripción	Riesgo de que no se firme el contrato, ni se publique.	Que dentro del plazo no se ejecute en debida forma el objeto y las obligaciones del contrato	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora en la ejecución del contrato	Incumplimiento o por el contratista	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Demandas de Reparación Directa, Repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	
Probabilidad	1	1	2	1	1	
Impacto	4	1	2	4	4	
Valoración	5	2	4	5	5	
Categoría	Medio	Bajo	bajo	Medio	Alto	
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Transferir el riesgo a ARL	Entidad Estatal- A través del supervisor del contrato	Contratista - Entidad Estatal	
Tratamiento/Control a ser implementado	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1. Notificar la delegación de quien ejercerá la supervisión del contrato, para realizar el seguimiento al contratista. 2. A partir de los informes del supervisor, en caso de ser necesario, hacer uso de los instrumentos legales y contractuales para conminar el cumplimiento del objeto del contrato.	Proyectar el Acta de suspensión si a ello hubiere lugar. Notificación al ordenador del gasto y al Área Jurídica para la publicación de dicha acta.	Proyectar el Acta de Terminación por mutuo acuerdo e informar al Área Jurídica para realizar la publicación de dicha acta.	1. Exigir póliza de responsabilidad civil profesional extracontractual dentro del proceso contractual 2. Exigir y verificar el cumplimiento de guías y protocolos de atención institucionales. 3. Capacitación al personal asistencial en temas de responsabilidad médica, manejo de guías y protocolos de atención	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad Impacto Valoración Categoría	1 1 2 Bajo	2 2 4 Bajo	1 2 3 Bajo	1 4 5 Alto	
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	SI	
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal a través del servidor público que proyecta o suscribe el estudio previo.	Entidad Estatal a través del servidor público que ejerza la supervisión del contrato	Supervisor del contrato	Entidad Estatal a través del servidor público que ejerza la supervisión del contrato y el área jurídica	Entidad Estatal a través del servidor público que ejerza la supervisión del contrato y el área jurídica	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la legalización del contrato	A partir de la legalización del contrato	A partir del accidente ocurrido en el desarrollo del contrato	A partir de la legalización del contrato	A partir de la legalización del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Comunicación y seguimiento al contratista En la etapa de planeación	Mediante comunicación oficial Cuando se presente la situación	Mediante comunicación oficial Cuando se presente la situación	1. Seguimiento y control por parte del supervisor. 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 3. Medición a la adherencia a guías y protocolos de atención institucionales 4. Verificación asistencia a capacitaciones por parte del supervisor. Permanente	

2

3

	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página: 2 de 3
		Código: JU-FO-08
	JURIDICA (SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA)	Versión: 02 Vigente a partir de: Julio 03 de 2018

13 JUR

Armenia, Enero de 2026

Doctora

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS

Subgerente Administrativa

E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios

Referencia: Solicitud de certificación Plan Anual de Adquisiciones SECOP

Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito solicitar certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS** para el año 2026 donde conste el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DE COLOMBIA, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS,** que se encuentra allí incluido con código 81161600.

Atentamente



GERARDO CLAVIJO LANDINEZ

T.O Gestión Documental

Proyectó: Gerardo Clavijo Landinez 

	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página: 53 de 53
		Código: SA-FO-12
	SUMINISTROS Y ALMACÉN (SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA)	Versión: 01
		Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2024

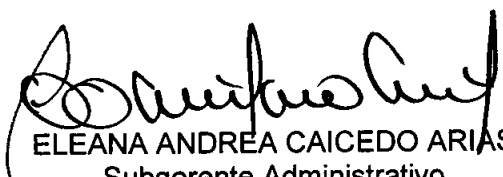
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subgerencia Administrativa de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios certifica que el siguiente: Objeto contractual, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, bajo el Código 81161600.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DE COLOMBIA, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS."

El Presente documento se expide a solicitud de la oficina de Gestión Documental, en Armenia Quindío en el mes de Enero de 2026.

Nota: "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
 Subgerente Administrativo

Proyectó: Myriam Moreno M. - Auxiliar Administrativa

1

2

	FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO PERSONAL DE PLANTA	Página: 2 de 2
		Código: JU-FO-11
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

174SUBVTA

Armenia, Enero de 2026

Señores
TALENTO HUMANO
E.S.E

Cordial saludo,

En el área gestión documental, para desarrollar las diferentes funciones y procesos referentes a su gestión, se hace necesario contar con personal (profesional, Administrativo, Técnico o Tecnólogo) para las diferentes actividades, debido a que el personal de planta actual es insuficiente para el desarrollo de todas las actividades que se requieren para el buen funcionamiento de la misma. Por lo tanto se hace necesario la contratación de una Empresa especializada para ejecutar el siguiente objeto contractual.

PERFIL: Profesional

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DE COLOMBIA, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se expida constancia de conformidad con el inciso 9, numeral 2, artículo 7 del Acuerdo 025 del 26 de noviembre de 2019, con el fin de suplir las mencionadas actividades a través de la contratación de personal competente por la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Atentamente.


GERARDO CLAVIJO LANDINEZ
 T.O Gestión Documental

1

1

	FORMATO CERTIFICADO PERSONAL DE PLANTA	Página: 942 de 943
		Código: TH-FO-66
		Versión: 02
	TALENTO HUMANO	Vigente a partir de: diciembre 10 de 2019

No 941

**LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA E.S.E
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE
DIOS**

CERTIFICA QUE:

- *Que en la Planta de Personal de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, adoptada mediante Ordenanza 042 del 29 de julio de 2009, existen 330 cargos distribuidos en las diferentes dependencias de la E.S.E*
- *Que no existe personal dentro de la planta para desarrollar las actividades requeridas, en lo referente al siguiente objeto contractual*

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA CON PRUEBA DE ENTREGA A LOS DIFERENTES DESTINOS DE COLOMBIA, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS."

Armenia, enero 14 de 2026.

LUZ ADRIANA AGUIRRE FRANCO
P. U. Gestión y Desarrollo de Personal

Nota: Se expide a solicitud de la Oficina de Gestión Documental

Elaboró: Diana María Ramos. – Auxiliar Administrativo Gestión Personal

Los Actos Interadministrativos no generan tributo de estampilla, según ordenanza 005 del 2005 en su Artículo 7º

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393
contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

C

C